

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Servicio Regional de Empleo y Formación

5537 Resolución de 30 de septiembre de 2020 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 2018 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia.

Mediante la Orden de 31 de julio de 2018 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación y de las prácticas no laborales en la Región de Murcia.

La crisis del COVID-19 está provocando una gravísima crisis sanitaria a nivel mundial que afecta a la economía global y nacional de forma considerable.

Las Administraciones deben tener como objetivo en una situación como la actual estabilizar el empleo y evitar la destrucción de puestos de trabajo y sostener el tejido productivo.

Así, con la modificación que se lleva a cabo, se flexibilizan los requisitos para dar por cumplida la obligación principal de mantenimiento de las contrataciones subvencionadas reguladas en la orden que se modifica propiciando la acreditación formal de las mismas. Se considera el periodo que la persona contratada tenga suspendido su contrato de trabajo, como consecuencia del Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) regulados en el artículo 47.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como periodo computable a efectos del cumplimiento de la obligación de mantenimiento, con un límite máximo de doce meses.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en los artículos 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De igual modo, resultan de aplicación los artículos 82, 83 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, de conformidad con la normativa citada, se somete a información pública y audiencia de los interesados dicho proyecto de orden por un plazo de 15 días, contándose a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período

cualquier persona física o jurídica y, en trámite de audiencia, las personas interesadas o afectadas, u organizaciones y asociaciones que las agrupen o las representen, podrán presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

A efectos del trámite de audiencia, las alegaciones pueden presentarse por vía telemática en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a través del modelo de solicitud correspondiente al procedimiento con el código 1549 "Elaboración de disposiciones normativas", incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios publicada en el portal web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es), y esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto de Orden y su respectiva Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) se exponen en la sede de la CARM, en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es>), en el siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.